

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 28 FEB. 2008

EX. N° 364 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Reglamento N° 5 de 23 de Julio de 1997, por el cual se instituyó la "Condecoración al mérito por años de servicios" que se otorga a los funcionarios de la Municipalidad de Providencia.

2.- Que mediante Reglamento N° 12 de 20 de Diciembre de 2001, se fijó el texto refundido y modificado del REGLAMENTO DE CONDECORACIONES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

3.- Que mediante Reglamento N° 49 de 9 de Noviembre de 2005, se modificó el Reglamento antes indicado.-

4.- La conveniencia de fijar el texto refundido y sistematizado de este Reglamento.



DECRETO :

Fíjese el texto refundido y sistematizado del REGLAMENTO DE CONDECORACIONES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.

ARTÍCULO 1°: Institúyanse las siguientes condecoraciones al mérito para los funcionarios de la Municipalidad de Providencia:

1.- **CONDECORACIÓN AL MÉRITO POR AÑOS DE SERVICIOS**, que se otorgará a los funcionarios que cumplan 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de labores en la Municipalidad de Providencia, que hayan sido calificados en Lista 1, de Distinción, durante los dos últimos años.

1.1.- Para el calculo de los años de servicio en el Municipio se considerará todo el tiempo durante el cual el funcionario se haya desempeñado efectivamente en la Municipalidad, ya sea en un cargo de planta o a contrata, en forma continua o no, computándose el período desde la fecha de su nombramiento o contratación.

1.2.- La "Condecoración" se otorgará anualmente, con ocasión de las actividades de celebración del Aniversario de la Comuna, en ceremonia presidida por el Alcalde.

1.3.- La condecoración consistirá en una "Medalla" que tendrá las características que para cada caso se indican:

50 AÑOS

GRABADO : EDIFICIO CONSISTORIAL
DIAMETRO : 6 CMS
MATERIAL : ORO
CON INSCRIPCION A REVERSO PLACA FINA BAÑADA EN ORO

45 AÑOS

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS
MATERIAL : ORO
CINTA : AZUL, AMARILLA, BLANCA, AMARILLA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO



HOJA N°2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 364 / DE 2008

40 AÑOS

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS
MATERIAL : ORO
CINTA : AZUL, BLANCA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

35 AÑOS

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS
MATERIAL : ORO
CINTA : AZUL
INSCRITA AL REVERSO

30 AÑOS

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS
MATERIAL : PLATA
CINTA : AZUL, AMARILLA, BLANCA, AMARILLA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

25 AÑOS

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS
MATERIAL : PLATA
CINTA : AZUL, BLANCA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

20 AÑOS

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS
MATERIAL : PLATA
CINTA : AZUL
INSCRITA AL REVERSO

15 AÑOS

GRABADO : EDIFICIO CONSISTORIAL
DIAMETRO : 6 CMS
MATERIAL : BRONCE
INSCRITA AL REVERSO

2.- "MEDALLA AL VALOR" que se otorgará a las personas que se desempeñan en la Municipalidad, en cualquier calidad, que hayan demostrado entereza de ánimo en el cumplimiento de sus funciones, sin amedrentarse por amenazas o peligros incluso con peligro de su integridad física o de su vida.



HOJA N°3 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 364 / DE 2008.-

2.1.- La condecoración consistirá en una medalla que tendrá las siguientes características:

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS.
MATERIAL : ORO
CINTA : AZUL, AMARILLA, BLANCA, AMARILLA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

3.- "MEDALLA POR SERVICIOS DISTINGUIDOS", se otorgará a las personas que se desempeñan en la Municipalidad, en cualquier calidad, que hayan demostrado en forma destacada actitudes de valentía, lealtad o compromiso con la institución.

3.1.- La condecoración consistirá en una medalla que tendrá las siguientes características:

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS.
MATERIAL : PLATA
CINTA : AZUL, AMARILLA, BLANCA, AMARILLA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

ARTICULO 2°.- Además de la condecoración señalada, se entregará al premiado un Diploma que acredite la distinción otorgada.

ARTICULO 3°.- Las Condecoraciones referidas serán establecidas por Decreto Alcaldicio, en el que se indicarán los fundamentos para conferir las.-

La nómina de los funcionarios que serán condecorados por años de servicios, será informada cada año por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Institúyanse las siguientes condecoraciones al Mérito para el personal de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA:

4.1.- **DISTINCIÓN AL MÉRITO:** que se otorgará a personas que se hayan destacado, por su responsabilidad, colaboración y contribución al equipo de trabajo, en el desempeño de sus funciones.-

4.1.1.- La distinción consistirá en la entrega de un Diploma que lo acredite.-

4.2.- **CONDECORACIÓN AL MERITO POR AÑOS DE SERVICIOS:** que se otorgará a los funcionarios que cumplan 25 años de labores en la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.-

4.2.1.- La Condecoración consistirá en una "MEDALLA", que tendrá las siguientes características:

25 AÑOS

GRABADO : EDIFICIO CONSISTORIAL
DIÁMETRO : 3 CMS
MATERIAL : PLATA
CINTA : AZUL, BLANCA, AZUL

HOJA N° 4 DECRETO ALCALDICIO N° 364 / DE 2008.-

4.2.2.- Además de la Condecoración señalada, se entregará al premiado un Diploma que acredite la distinción otorgada.-

4.2.3.- Las Condecoraciones referidas serán establecidas por Decreto Alcaldicio, en el que se indicarán los fundamentos para conferir las.-

4.2.4.- La nómina de los funcionarios que serán condecorados por años de servicios, será informada por la Corporación de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°.- La Secretaría Municipal llevará un registro de todas las Condecoraciones que se otorguen, individualizándola e indicando el número y fecha del Decreto Alcaldicio que dispuso su otorgamiento, el nombre de la persona distinguida, RUT y la fecha de entrega.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARIA RAQUEL DE LA HAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal (S)

CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ
Alcalde (S)

MRMQ/IMYJ/mvas.-

Distribución

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 508.1 /